

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACIÓN RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00101-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Pasa para informar que el término concedido en auto anterior venció en silencio.

NELSON SILVA LIZARAZO Oficial Mayor

> JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACIÓN RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00101-00

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda en el trámite de la presente demanda DECLARATIVA VERBAL DE SIMULACIÓN presentada por MARIA CLAUDIA ACEVEDO CARVAJAL contra NANCY MANTILLA GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO ACEVEDO MANTILLA, JOSÉ DAVID ACEVEDO MANTILLA, JUAN JAVIER ACEVEDO MANTILLA y MANUEL JULIÁN ACEVEDO MANTILLA.

Revisada la actuación, se observa que se encuentra vencido el término concedido en el auto anterior por el cual se inadmitió la demanda, y no fue subsanado ninguno de los defectos allí referidos, por lo tanto, este despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., dispone RECHAZAR la demanda, por no ser posible lograr su admisión en los términos en que fue presentada.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y déjese la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRE Jueza

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 077, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47</a> el día de hoy, 10/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ Secretaria